

61.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: Ejecutivo No. 110014003063-2018-00471-00

Mediante auto calendaro diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018) el JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA, a favor de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA en los términos vistos a folio 23 de este cuaderno.

El demandado RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA fue notificado a través de curador ad-litem, después de ser emplazado en debida forma, quien no formuló excepciones (fls. 57, 59 y 60).

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el Juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

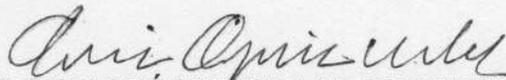
DECISIÓN

En merito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:

- 1° **ORDÉNASE** seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago.
- 2° **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 3° **DECRÉTASE** el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.
- 4° **CONDÉNASE** en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 5° **SEÑÁLESE** como agencias en derecho la suma de \$4.500.000.00. **LIQUÍDENSE.**
- 6° **CUMPLIDO** lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces de ejecución de sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 52 Hoy 06 AGO. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

El Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ